



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 10 de agosto de 2020, del Vicerrector de Organización Académica de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de másteres universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo financiadas por el Ayuntamiento de Gijón (curso 2020/2021), en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 523034.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/523034>).

Resolución de 10 de agosto de 2020, del Vicerrector de Organización Académica por la que se autoriza el gasto y se aprueba de la convocatoria abierta-procedimiento I para la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en la Universidad de Oviedo financiadas por el Ayuntamiento de Gijón (curso 2020/2021), en régimen de concurrencia competitiva.

Primero.—*Beneficiarios.*

Estudiantes matriculados en el curso 2020/2021 en alguna de las titulaciones de Másteres Universitarios impartidos por la Universidad de Oviedo en el Campus de Gijón en el curso 2020-2021 así como estudiantes residentes en el concejo de Gijón/Xixón a 1 de enero de 2020 y que cursen estudios de másteres universitarios en los demás Campus de la Universidad de Oviedo. Los solicitantes no han de estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.—*Objeto.*

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas de matrícula destinadas a estudiantes de Másteres Universitarios impartidos en el Campus de Gijón/Xixón en el curso 2020-2021 y así como a estudiantes residentes en el concejo de Gijón/Xixón y empadronados en el concejo de Gijón/Xixón a 1 de enero de 2020 y que cursen estudios de másteres universitarios en los demás Campus de la Universidad de Oviedo.

Tercero.—*Bases reguladoras.*

Resolución de la Universidad de Oviedo de 18 de diciembre de 2015 (BOPA de 8 de enero de 2016). Enlace a bases reguladoras: <https://sede.asturias.es/bopa/2016/01/08/2015-18233.pdf>

Cuarto.—*Cuantía.*

La ayuda se concede para cubrir parcialmente el importe de las tasas de matrícula de alguna de las titulaciones objeto de esta convocatoria. El importe máximo unitario de cada ayuda ascenderá a mil quinientos euros (1.500 €) por estudiante y no podrá superar el importe de la matrícula del estudiante al momento de la solicitud. El importe máximo de ayudas a conceder ascenderá a ochenta mil euros (80.000 €).

Quinto.—*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—*Otros datos.*

En la dirección web <http://cei.uniovi.es/postgrado/masteres/becas> está disponible el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, y formularios normalizados de la solicitud.

Oviedo, 10 de agosto de 2020.—El Vicerrector de Organización Académica.—Cód. 2020-07248.